

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER": HACIA UNA CONFLUENCIA DE RECONOCIMIENTO, EXIGENCIA Y RESPETO.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 8 de marzo de 2026

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 13, fracción IX, y 28, fracción XV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; emite el siguiente **PRONUNCIAMIENTO**:

PREÁMBULO

I. El 8 de marzo representa un hito en la historia de la humanidad. **A partir de que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a conmemorar oficialmente esa fecha como el Día Internacional de la Mujer, se ha evolucionado de una reivindicación inicialmente vinculada a demandas laborales hacia una agenda global orientada a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a la eliminación de toda forma de discriminación. En todo el mundo, esta fecha constituye un recordatorio de que los derechos de las mujeres forman parte integral de los derechos humanos y su pleno ejercicio es indispensable para la paz y el desarrollo sostenible.**

II. En México, esta jornada se ha fortalecido con la lucha de los **movimientos feministas** que reclaman justicia ante situaciones estructurales de violencia. En este



contexto, la protesta social se ha constituido en nuestro país es una herramienta fundamental para la visibilización de fenómenos como los feminicidios y las desapariciones; el fin es el impulso de cambios legislativos y sociales para la **realización efectiva de los derechos de las mujeres** en todos los ámbitos.

III. En el Estado de México, la movilización en la capital y en los 125 municipios es un acto de **vitalidad democrática**. Hoy, la entidad cuenta con una **madurez institucional sin precedentes**, sustentada en la coordinación entre autoridades y el impulso para consolidar **protocolos especializados** que contribuyen a que el espacio público sea un **entorno seguro para la expresión y exigencia ciudadana**.

CONSIDERANDOS

1. La participación de niñas, adolescentes y mujeres en las movilizaciones del 8 de marzo no es solo una conmemoración; representa también un **acto político que re dignifica** el Día Internacional de la Mujer. Su presencia en el espacio público convierte la protesta en un motor de transformación social **orientado al reconocimiento y la garantía plena de sus derechos humanos**.
2. Quienes convergen en el espacio público —personas manifestantes, colectivas feministas, personas servidoras públicas, integrantes de los cuerpos de seguridad y representantes de los medios de comunicación— forman parte, ante todo, de una misma sociedad, unida por lazos de **solidaridad, comunidad y servicio**.

Son **hijas, madres, compañeras y profesionales**, mujeres con **igualdad de derechos** que, desde sus diversos roles, buscan avanzar hacia una sociedad más



justa e incluyente. En virtud de esta identidad compartida, la **convivencia armónica** es un imperativo para que el ejercicio de la libertad de unas fortalezca la **dignidad de todas las personas**.

3. El ejercicio de la libertad de expresión y reunión pacífica es un rasgo distintivo de las sociedades democráticas. La manifestación pública es una herramienta fundamental para demandar justicia; no obstante, bajo una **perspectiva de derechos humanos y de género**, se reconoce que estas **libertades no son de carácter absoluto**.

El ejercicio de la protesta encuentra sus **límites necesarios en el respeto a los derechos de las demás personas** y en la preservación de la integridad colectiva. Esta armonización asegura que el legítimo reclamo de las mujeres se desarrolle en un marco de **legalidad y convivencia**, donde la exigencia de justicia se fortalezca mediante el respeto mutuo, la empatía, la sensibilidad y el trabajo conjunto y solidario a favor de las personas manifestantes.

4. Actualmente, el Estado de México cuenta con los mecanismos necesarios para que este día sea un **acto de alto reconocimiento público**. La existencia de coordinaciones sólidas entre todas las autoridades, **bajo observación y acompañamiento de este Organismo**, permite que la seguridad pública cumpla su fin: la salvaguarda de las libertades e integridad bajo principios de **legalidad, necesidad, proporcionalidad y oportunidad**.
5. La entidad cuenta con el **"Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en Pro de los Derechos de las Mujeres"**, instrumento de observancia obligatoria que regula la actuación de las instituciones de seguridad pública bajo un enfoque de derechos humanos y **perspectiva de género**.



PRONUNCIAMIENTO

ÚNICO. Esta Comisión de Derechos Humanos emite un atento exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de México y a las autoridades competentes para que el 8 de marzo se consolide como un **espacio de confluencia armónica** bajo las premisas siguientes:

- **Reconocimiento público y valor de la protesta:** la movilización social constituye un **acto de alto valor cívico**. Se reconoce que, si bien la protesta tiene límites legales orientados a la protección de los derechos de terceros, su **relevancia democrática radica** en visibilizar injusticias estructurales. En ese contexto, las autoridades deben priorizar la protección de las personas manifestantes y, en el ámbito de sus respectivas competencias, **adoptar las medidas necesarias para prevenir posibles vulneraciones a los derechos humanos**.
- **Cultura de paz y no violencia:** se convoca a una **participación amplia y responsable** que promueva el diálogo social, **el respeto mutuo y la no violencia**. La defensa y el fortalecimiento del **Estado democrático de derecho** se expresan a través del ejercicio de la **protesta social pacífica y respetuosa**, como mecanismo legítimo de participación y exigencia ciudadana.
- **Garantía y acompañamiento:** esta Comisión mantendrá **vigilancia activa y presencia institucional**. El objetivo es corroborar que el personal de seguridad actúe con apego a los protocolos establecidos, **sin portar armas ni objetos que representen riesgo**, así como con respeto irrestricto a los derechos humanos y a las





libertades fundamentales de las personas manifestantes, particularmente, de los grupos que requieren atención prioritaria, para que, durante el tiempo, el lugar y el modo en que se desarrollen las manifestaciones reciban respeto íntegro.

Asimismo, **personal de este Organismo brindará acompañamiento y observación durante los recorridos de las marchas**, con el propósito de **prevenir posibles vulneraciones a derechos humanos y favorecer el desarrollo pacífico de las movilizaciones**.

Este Organismo reafirma que **el respeto a los derechos de niñas, adolescentes y mujeres constituye un eje transversal para la construcción de la paz social y el progreso de nuestra entidad**.

ATENTAMENTE

VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ

PRESIDENTE

